



**Ayuntamiento  
de Salamanca**

Secretaría General  
Servicio de Bienes y Contratación



El presente pliego de condiciones fue  
aprobado por Resolución del  
5º Tte. Alcalde el 26 Sep 2014

20 Sep 2014

EL SECRETARIO GENERAL



Ref. CP-AL-2014/840

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL "PROGRAMA ANIMABARRIOS", DE OCTUBRE/2014 A MAYO/2015, EN LAS DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD.**

---

**Artículo 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Tiene por objeto la contratación de un programa de animación sociocultural dirigido a la infancia y juventud de los distintos barrios de Salamanca, denominado "ANIMABARRIOS", con la finalidad de promocionar el asociacionismo juvenil y aprovechamiento socioeducativo del tiempo libre, con las características que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

El programa es gratuito y está dirigido a niños y jóvenes entre 5 y 18 años, que pretende conseguir tres objetivos generales:

1. Ofertar alternativas de ocio educativo a niños y jóvenes de Salamanca, vinculadas al entorno de sus barrios y aprovechando los recursos comunitarios existentes en dicho medio.
2. Potenciar la prevención de hábitos nocivos vinculados a la actual oferta de consumo de sustancias tóxicas y de ocio pasivo (fundamentalmente el consumo de alcohol y drogas) en los niños y jóvenes, mediante una contraoferta continuada de ocio activo y educativo.
3. Promocionar el asociacionismo juvenil manteniendo programas que son desarrollados por monitores y animadores pertenecientes a asociaciones juveniles de Salamanca.

Este programa se llevará a cabo a través de dos tipos de proyectos: **8 proyectos de zona**, coincidiendo con los barrios o instalaciones de la ciudad abajo indicados, y **2 proyectos itinerantes**, que se desarrollarán de manera rotatoria en cada una de las anteriores zonas y para cada uno de sus respectivos grupos de participantes, pudiendo los licitadores presentar ofertas para todos, varios o algunos de los lotes que a continuación se describen:

LOTE	ZONA	PRESUPUESTO ANUAL (SIN IVA)
1	SAN JOSÉ	3.000,00 €
2	ZURGUÉN	3.000,00 €
3	ROLLO	3.000,00 €
4	VISTAHERMOSA	3.000,00 €
5	PIZARRALES	3.000,00 €
6	CENTRO JULIÁN S. EL CHARRO	3.000,00 €
7	CASA DE JUVENTUD GARRIDO	3.000,00 €
8	TEJARES	3.000,00 €
9	ITINERANTE	2.000,00 €
10	ITINERANTE	2.000,00 €

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 DE LA Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente: 83311300-5.

Tienen carácter contractual, además del presente Pliego, el Pliego de Condiciones Técnicas y los documentos que integran la proposición de los adjudicatarios, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.



**Artículo 2º.- PRECIO DEL CONTRATO.-** El presupuesto base de licitación del contrato, para la totalidad de las zonas, asciende a 30.800,00 €, IVA incluido, conforme a las siguientes cuantías:

- Valor estimado del contrato (VEC=PBL-IVA): 28.000,00 €
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA 10%): 2.800,00 €
- Presupuesto Base de Licitación (PBL): 30.800,00 €

El **tipo de licitación** en función del lote al que se opte es el siguiente:

- 3.000 € (IVA excluido)... Proyecto de Zona
- 2.000 € (IVA excluido)... Proyectos Itinerantes

La oferta deberá incluir directamente en el precio el importe del Valor Añadido (I.V.A.), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 1624/1994, de 29 de diciembre.

No obstante, el valor estimado del contrato por lote es de 3.000 €, IVA excluido, para cada uno de los proyectos de zona y 2.000 €, IVA excluido, para cada uno de los proyectos itinerantes.

**Artículo 3º.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 33060-22699 del Presupuesto de 2014, RC nº 529, de 20-5-2014.

Al tratarse de un gasto plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos presupuestos y en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

**Artículo 4º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** La duración de cada proyecto será desde el primer fin de semana siguiente al de la

formalización del contrato hasta el último fin de semana de mayo de 2.015 (incluyendo los periodos de vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa), desarrollándose el programa de acuerdo con lo señalado en el art. 2.2) del pliego de prescripciones técnicas realizando un mínimo de 10 horas mensuales, en horario de viernes y/o sábados, excepto los proyectos itinerantes que realizarán un mínimo de 6 horas 40 minutos al mes.

**Artículo 5º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.**- El contrato que se perfeccione tiene la consideración de contrato de servicios de naturaleza administrativa, a tenor de lo dispuesto en el art. 10 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, con la categoría 26 del Anexo II del citado texto legal. Se regirá por lo establecido en este pliego y el de prescripciones técnicas, por el citado TRLCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo aquello en lo que no se encuentre expresamente derogado.

**Artículo 6º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**- El presente expediente de contratación se tramita de forma ordinaria mediante procedimiento negociado, según lo dispuesto en el artículo 174.e) del TRLCSP, y sin publicidad, conforme al artículo 177 de dicho texto legal, ya que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 €, invitándose a participar en la licitación a un mínimo de tres licitadores capacitados para la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP.

**Artículo 7º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la condición legal, la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna circunstancia que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.



Los licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo, contando con la habilitación exigible de conformidad con el artículo 54 del TRLCSP.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP.

**Artículo 8º.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**- Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo indicado en la invitación a tomar parte en la contratación, en horario de 9 a 13 horas.

Dentro del mismo plazo, también podrá presentarse por correo, conforme a lo establecido en el art. 91 del RD 1098/2001. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama. Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar oferta o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha de imposición del envío, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de oferta, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

**Artículo 9º.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**- La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

El licitador presentará la documentación y oferta en tres sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

**Sobre n° 1 (cerrado)**

Título: Documentación General y denominación del programa  
(se indicará el lote o lotes a los que se opta)

Contenido:

a) Se presentará una **declaración responsable** conforme al modelo adjunto en el **Anexo I** indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración al tiempo de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Cuando dos o más empresas presenten proposición conjunta como Unión Temporal de Empresas (U.T.E.) deberán aportar un compromiso de constitución con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la designación de un representante o apoderado único que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente al Ayuntamiento.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos, mediante originales o fotocopias autenticadas, señalados en el artículo 13º.1) de este pliego.

No obstante lo anterior, conforme al art. 146.4, segundo párrafo, del TRLCSP, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.



b) Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio.

c) Lote o lotes a los que se opta.

**Sobre nº 2 (cerrado)**

Título: Oferta económica. Denominación del programa  
(se indicará el lote o lotes a los que se opta)

Contenido: **Oferta económica** conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego en el Anexo nº 2. En la oferta económica deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Si los licitadores estuviesen exentos de IVA deberán aportar documentación acreditativa al efecto.

Igualmente, deberán acompañar el desglose por conceptos de organización, que se adecuará a lo establecido en el art. 12 del presente pliego.

Los licitadores podrán presentar oferta para uno o varios lotes.

Si la oferta económica excede del precio de licitación formulado por la Administración, será rechazada. En caso de exención de IVA no podrá exceder del importe del valor estimado del contrato.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

**Artículo 10º.- APERTURA DE LAS OFERTAS.-** Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en el sobre nº 1, y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviere defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre nº 2 se celebrará por la Mesa de Contratación el cuarto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante [www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante](http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante) , una vez completada la documentación del sobre nº 1, si tuviera defectos subsanables.

**Artículo 11º.- NEGOCIACIÓN**.- El Excmo. Ayuntamiento, a la vista de las proposiciones presentadas negociará con el/los licitador/es que justificadamente sea/n elegido/s los términos del contrato, según el único criterio del precio señalado en el artículo siguiente, terminando la negociación con la presentación de las ofertas.

**Artículo 12º.- CRITERIO DE NEGOCIACIÓN**.- Para adjudicar los distintos lotes, a propuesta de la Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta únicamente el **precio**, puntuándose la oferta más económica con **25 puntos**. Las demás ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$BPL_z = \frac{TP - TO_z}{TP - TO_M} \times 25$$

Siendo:

BPL<sub>z</sub>: Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z

TP: Tipo de licitación previsto en el pliego de condiciones

TO<sub>z</sub>: Oferta económica del licitador de la oferta z

TO<sub>M</sub>: Oferta económica más baja.

El presupuesto de gastos por conceptos se ajustará a las siguientes pautas:

- Recursos Humanos: 70%
- Material inventariable: 15%
- Material fungible y otros: 15%





En el último apartado se incluirán los seguros, actividades complementarias, desplazamientos, y otros posibles gastos imputables al desarrollo del proyecto cuando el inmueble donde se desarrolle la actividad no sea municipal.

**Artículo 13°.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-**

1.- Vistas las proposiciones admitidas, finalizada, en su caso, la negociación con los candidatos y una vez valoradas y clasificadas las ofertas presentadas y admitidas por orden decreciente por el órgano de contratación, este requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa por cada lote para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación mediante originales o fotocopias compulsadas o autenticadas:

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador, y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistentes en el D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas ó empresarios individuales, ó escritura de constitución de Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

Bastanteo de poderes.- Los ofertantes que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, deberán acreditar la representación. Si fuese persona jurídica deberá presentar escritura de poder inscrita en el Registro Mercantil. En todo caso, el poder deberá estar bastantado por el Sr. Oficial Mayor, previo pago de la tasa prevista en el art. 4.11 de la Ordenanza Fiscal nº 24 (Tasa por expedición de documentos administrativos).

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP.

c) Solvencia económica y financiera: Declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por servicios realizados por el licitador, en el curso de los tres últimos años, por un importe mínimo del triple del precio del lote al que se opte. Este aspecto se acreditará por alguno de los siguientes medios:

1. Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa en la que se especifique la cifra de negocios de los últimos tres años en los términos señalados.

2. Modelo normalizado del Ministerio de Hacienda "Declaración anual de operaciones con terceras personas" referidos a los tres últimos ejercicios.

d) La solvencia técnica o profesional: Se justificará mediante:

d.1) Una relación, con la correspondiente acreditación mediante certificados o contratos suscritos, de los principales servicios llevados a cabo en los tres últimos años, que demuestren la experiencia en la gestión de programas de animación y tiempo libre con niños y/o jóvenes, de al menos un servicio por la misma cuantía.

d.2) Deberán contar, con un mínimo de un/a animador/a sociocultural y/o monitor/a de tiempo libre por lote al que se presenten (se acreditará mediante la presentación de la correspondiente titulación).

e) Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención, o en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas



integrantes.

f) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa (arts. 13 y ss del RCAP), de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Además el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria, en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

g) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa (arts. 13 y ss. Del RCAP), de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

2.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **Artículo 14°.- GARANTÍA DEFINITIVA.-**

1.- El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo que se señala en la cláusula anterior, una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, por el lote al que se le requiera.

El incumplimiento de este requisito por causas imputables al propuesto como adjudicatario, faculta al órgano de contratación para declarar decaída la propuesta de

adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 151.2 del TRLCSP.

2.- La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del R.G.L.C.A.P. o mediante garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP. En el caso de que se realice en metálico se efectuará el ingreso en la cuenta de **BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.** nº 2104 0000 17 1100004993.

3.- La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

**Artículo 15°.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.-**

1.- Recibida la documentación reseñada en los dos artículos precedentes, el órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2.-. La adjudicación que deberá ser motivada, concretará y fijará los términos definitivos del contrato, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

3.- En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

**Artículo 16°.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-** La formalización del contrato se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación (artículo 156 del TRLCSP).



Con carácter previo a la formalización, deberá acompañarse documentación acreditativa de la suscripción de una póliza de cobertura de seguro accidentes que cubra los riesgos de los participantes en el desarrollo del programa y de responsabilidad civil derivada de las actividades contratadas por un importe mínimo de 300.000 €.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, será de aplicación lo dispuesto en el art. 156.4 del TRLCSP.

Además, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento un **proyecto de organización** con el siguiente contenido:

- Denominación de la actividad y ámbito de actuación del proyecto, horarios y lugar de realización.
- Objetivos generales y específicos a conseguir.
- Programación de actividades y contenidos a desarrollar con su respectiva metodología y sistema de evaluación.
- Organización interna.
- Compromiso escrito de organización, relativo a la preparación y participación como entidad adjudicataria de un encuentro interanimabarrios que se desarrollará a lo largo del año, siguiendo las indicaciones de la Sección de Juventud.

**Artículo 17º.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.-** El abono de los trabajos objeto del contrato se efectuará con arreglo a los precios convenidos de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, y mediante la presentación de la factura a la finalización de cada uno de los meses con actividad (art. 4 del presente pliego) en el Registro Único de la Intervención Municipal, que es el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública y, después, conformadas por el Área de Cultura, Deportes y Juventud. En

dichas facturas constará la identificación del destinatario conforme a la Disposición Adicional 33ª.2 del TRLCSP.

Conforme al art. 216.4 del TRLCSP la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**Artículo 18º.-** RESPONSABLE DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento, como Administración contratante, podrá designar un facultativo con titulación adecuada, directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP.

**Artículo 19º.-** REVISIÓN DE PRECIOS.- Dada la duración del contrato, no es aplicable la revisión de precios, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del TRLCSP.

**Artículo 20º.-** RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato se podrá extinguir por alguna de las causas de resolución de los artículos 223 y 308 del TRLCSP con los efectos previstos en los artículos 224 y 309 de dicho texto legal, y lo señalado en los artículos 109 y 113 del RGLCAP.

Además será causa de resolución la imposibilidad material para ejecutar el proyecto por causas ajenas al Ayuntamiento,



como puede ser la falta de asistencia inicial, media y continuada de al menos 25 participantes.

**Artículo 21°.-** RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en este Pliego, se estará a lo dispuesto en el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el R.D. 1098/01 por el que se aprueba el Reglamento General de la LCSP, en cuanto no se oponga y por el resto de las disposiciones aplicables.

**Artículo 22°.-** JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía contencioso- administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 23°.-** PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCIÓN.- Conforme al art. 210 del TRLCSP el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

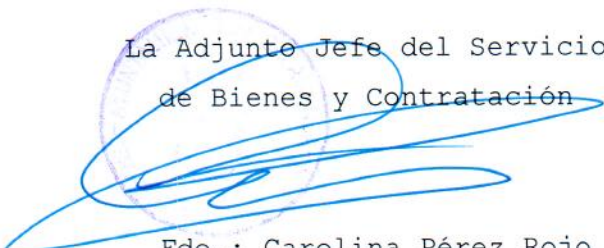
Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus

prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recursos contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 24 de Septiembre de 2.014

La Adjunto Jefe del Servicio  
de Bienes y Contratación



Fdo.: Carolina Pérez Rojo





## ANEXO N° 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME AL ART. 146.4 DEL TRLCSP DE CUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TRLCSP Y EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. n° \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la Sociedad \_\_\_\_\_, con C.I.F. n° \_\_\_\_\_, en relación con el procedimiento \_\_\_\_\_ convocado para la contratación de \_\_\_\_\_.

**DECLARA**

Que al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, la empresa \_\_\_\_\_, sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 146.4 TRLCSP), y en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

Asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de poner a disposición del órgano de contratación toda la documentación que a tales efectos le sea requerida, de conformidad con el art. 146.4.2° del TRLCSP y, siempre, antes del acto de adjudicación del contrato, caso de resultar propuesto para tal fin.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

[D.N.I. firmante]  
Firmado

## ANEXO N° 2

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D. -----, mayor de edad, con domicilio en -----, de -----, y a efectos de notificaciones -----, con Documento Nacional de Identidad n° -----, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de -----, C.I.F. n° ----- en su calidad de -----, según acredita mediante poder notarial bastante.

**EXPONE:**

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del programa ANIMABARRIOS 2012 en los lotes que se especifican, mediante procedimiento negociado, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, y presenta la siguiente

**OFERTA:**

- Licitador.
- Denominación del contrato
- Lote o lotes a los que opta.

**Oferta económica:** (se desglosarán los importes de la base imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo)

- Base imponible: -----
- I.V.A. al -----%
- TOTAL ----- (en número y letra)

(Lugar, fecha y firma del licitador)